FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
FECHA	MAYO DE 2026

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

> *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Que, como lo establece el artículo 79 ídem es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*."; sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece con relación a los fines de la contratación estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*** (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que, sobre la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ordenanzal N° 406 del 6 de noviembre de 2024, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 13 ibidem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente:

> *"Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos así como articular las acciones de intervención y manejo de emergencias, para contribuir a la seguridad, al bienestar y a la calidad de vida de los habitantes del Departamento"*

Que en los términos del artículo 14 ibidem, se tienen como objetivos de la UAEGRD:

"1. Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos; prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses. 2. Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la Planificación del Desarrollo. 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres, garantizando la preparación para la recuperación, a través de acciones de coordinación que permitan atender el evento de emergencia y/o desastre. 5. Contribuir en la reducción del riesgo en el departamento de Cundinamarca, realizando intervención prospectiva, correctiva y protección financiera. 6. Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres. 8. Generar, garantizar y desarrollar el proceso de conocimiento del riesgo, mediante identificación de escenarios, factores, análisis, monitoreo y evaluación para lograr mitigar el riesgo".

Así mismo, el artículo 15 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:

"1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal. 4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.5. Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. .7 Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de la vida en el Departamento. 10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, de comunicación y tecnología, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional. 11. Coordinar con la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, o quien haga sus veces, el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental. 12. Activar el Sistema de Gestión del Riesgo, para la preparación y manejo de las Emergencias. 13. Desarrollar acciones que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad frente a riesgos de desastres en el territorio del Departamento."

Ahora bien, según el artículo 1° del Decreto Departamental 424 del 20 de noviembre de 2024, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: *"Delegar en los secretarios de y del despacho, en los Jefes de Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y en el Director Administrativo de Función*

Pública de Cundinamarca, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. De igual manera, deléguese en los funcionarios mencionados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias".

Por su parte, la Ley 1523 del 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en sus artículos 1° y 2° establece que la gestión del riesgo de desastres **incluye las acciones para el manejo de desastres, para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas** y al desarrollo sostenible.

En ese sentido, el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y adoptó bajo ordenanza N° 066 de 2018 la política pública de gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, lo cual faculta a la administración para fortalecer y desarrollar acciones para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, así como la ejecución de la mismas orientando la gestión de las inversiones del Fondo Departamental del Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el SDGRD, a su vez, el alcance de la PPDGRD se enmarca en un "*un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, como lo plantea la Ley 1523 de 2012.”*

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante U.A.E.G.R.D., acoge de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres el principio de obligatoriedad de las medidas de reducción del riesgo y manejo de desastres en la actividad de prevención del interés colectivo, y en razón a ello adelanta procesos y adopta las medidas que se deban para tal efecto con un enfoque de derechos en el cual se garantiza el reconocimiento y garantía de los derechos de que son titulares todas las personas residentes en el territorio colombiano.

Para el cumplimiento y ejecución de lo anterior, la Gestión del Riesgo de Desastres para Cundinamarca está compuesto por procesos misionales y transversales, en donde se ubica el *"Manejo de Situaciones de Desastre, Calamidad o Emergencia"* proceso mediante el cual se fortalecen los preparativos para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.

Asu vez, el artículo 9° de la Ordenanza Departamental No. 066 de 2018, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el eje estratégico N° 3, que indica: .3 *"MANEJO DE DESASTRES, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN OPORTUNA y busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.".*

Ahora bien, la Política Pública para la gestión del riesgo de desastres adoptada en el Departamento de Cundinamarca, *"busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y*

ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente (...)"

Un desastre natural es generalmente un hecho intempestivo, que torna la situación de quienes son sus víctimas, en extrema y difícil, pues suele suceder que, a causa del fenómeno natural, las personas pierdan o vean destruidos sus medios cotidianos de subsistencia, sus viviendas, sus enseres y/o alimentos, y en no pocas ocasiones, también sufran la pérdida de vidas humanas.

Todo ello, genera una circunstancia especial de vulnerabilidad que activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas (art. 13 inciso 3°), y ante la cual el Estado debe responder adecuada y oportunamente brindando asistencia a las personas afectadas por desastres, so pena de infringir su deber de garante protector de la dignidad humana.

Conforme lo expuesto, es oportuno establecer que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, fortalece institucionalmente la gestión del riesgo en el departamento de Cundinamarca, ejerciendo de manera efectiva las acciones administrativas necesarias para la atención y el manejo del riesgo en el departamento, garantizando así, la correcta aplicación del principio de solidaridad mediante el cual se busca la protección de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad con ocasión de la materialización de emergencias, por tal razón es importante poder suministrarle a los municipios de Cundinamarca los elementos adecuados que requieran, con el fin de mitigar las afectaciones de la población damnificada por los diferentes eventos naturales que se presenten en el Departamento de Cundinamarca.

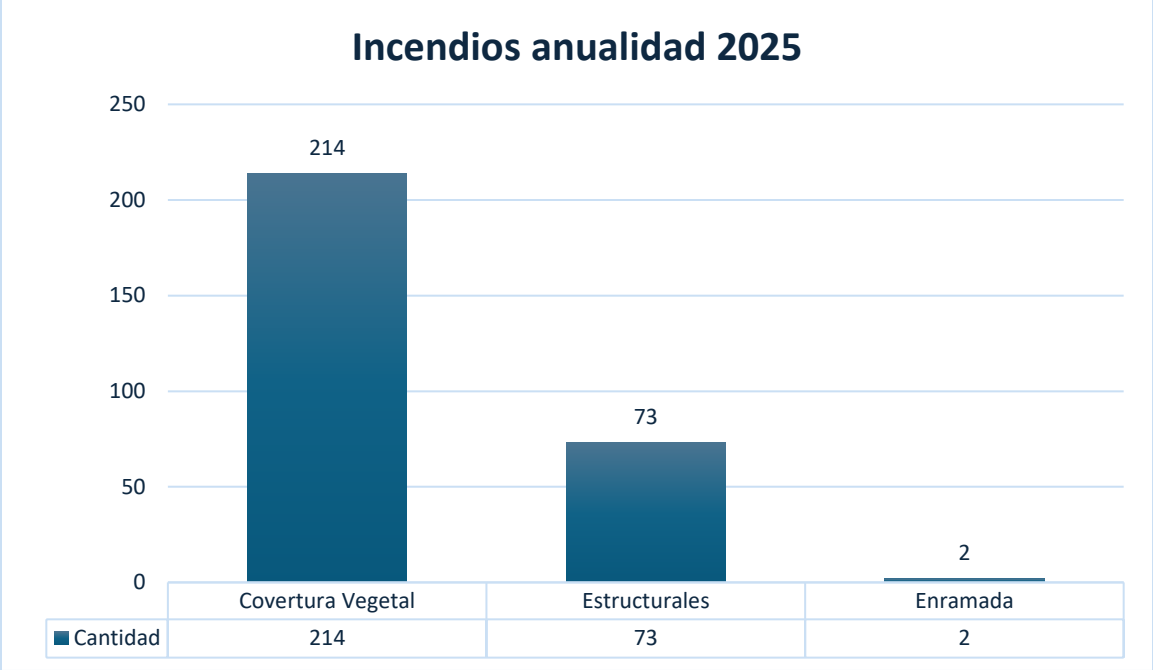
De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Ordenanza N° 059 de 2021 "*por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028*", se estableció el programa "*La ruta de gestión del riesgo*",el cual tiene como objetivo: *"Contribuir a la seguridad, bienestar y la calidad de vida de los cundinamarqueses, a través de la implementación de acciones que permitan el conocimiento, la mitigación y la atención oportuna de las emergencias ocasionadas por agentes atmosféricos, hidrológicos y socio naturales.";* el cual contempla el subprograma: "Manejo de desastres" Coordinar y ejecutar oportunamente con los actores del sistema las actividades de preparación y ejecución de respuesta, así como la recuperación de emergencias y desastres, para garantizar las condiciones de seguridad y de vida de las comunidades afectadas.

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que con dicha meta adscrita a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, se buscan atender todas las solicitudes municipales como ayudas humanitarias y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres presentados en el Departamento de Cundinamarca, dando aplicación así a los principios de coordinación y subsidiariedad contenidos en la estrategia departamental de gestión del riesgo y en la Ley 1523 de 2012.

En ese escenario, es oportuno señalar que durante la vigencia 2025 y lo que ha trascurrido del año 2026 en el departamento de Cundinamarca se presentaron múltiples emergencias acuerdo a las alertas emitidas por el IDEAM, partiendo de escenarios de precipitaciones fuertes, incendios forestales de cobertura vegetal y otros.

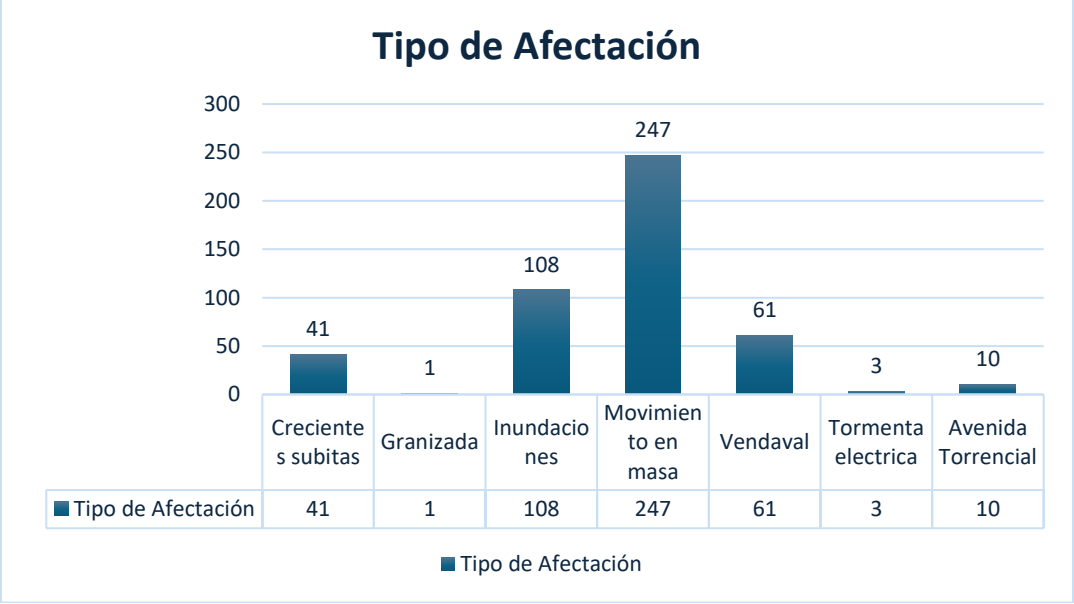
Situaciones de riesgos en el Departamento:

Estadísticas de incendios año 2025.



Estadísticas de lluvias año 2025.

Eventos por lluvias anualidad 2025		
Cantidad de emergencias	**Provincias con afectación**	**Municipios Afectados**
472	15	92



Es preciso mencionar que atendiendo las competencias asignadas a esta Unidad Administrativa, resulta necesario dar respuesta oportuna no solo a aquellos municipios que puedan verse afectados bajo declaratoria de calamidad pública, sino que, deberá además contar con disponibilidad de elementos de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria que permita contrarrestar los daños y efectos negativos frente a las necesidades primarias que puedan requerir todos municipios del Departamento ante la ocurrencia de diferentes situaciones que se puedan presentar por emergencias, con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades vitales del individuo, la familia y la comunidad cundinamarqués afectados por los fenómenos naturales. En lo que se presentó en la vigencia 2025 y en lo corrido del 2026 está latente que el departamento presente deslizamientos, lluvias eléctricas, vendavales y crecientes súbitas, sin dejar a un lado la posibilidad de temporada de más lluvias y los acontecimientos de los frentes fríos que de manera directa e indirecta generan incremento de precipitaciones en el departamento de Cundinamarca. Todos estos, caracterizándose por ser hechos de fuerza mayor y que por su magnitud suelen ser difíciles de resistir, pues son hechos imprevisibles que dentro de las circunstancias normales de la vida, no es posible contemplar, prever o conocer por anticipado su ocurrencia.

Bajo lo anteriormente expuesto, es pertinente indicar que en la anualidad 2025, se presentaron 65 situaciones de riesgo en 44 municipios del departamento cuyos alcances de atención sobrepasaron las capacidades técnicas y financieras de los entes territoriales. Desde la UAEGRD se brindó acompañamiento técnico y de atención a los damnificados, mediante la entrega de ayudas humanitarias y no alimentarias, activando la estrategia departamental de gestión del riesgo mediante los principios que expresa la Ley 1523 del 2012.

Es así, como debido a las crecientes condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la población cundinamarqués, se analizaron las causas del riesgo y su crecimiento, con el objetivo de aumentar la gobernabilidad en la gestión del riesgo de desastres, asumiendo un rol importante por parte de UAEGRD en las políticas de desarrollo y en las prácticas territoriales para mantener el desarrollo económico, social y ambiental del Departamento, con el fin de contar con elementos de ayuda humanitaria para la oportuna y adecuada respuesta, lo cual puede marcar una gran diferencia para el control de las situaciones de crisis y la rápida transición a la recuperación del territorio y sus comunidades; dentro de estas acciones de respuesta, se debe evaluar con celeridad los daños ocasionados, identificar las necesidades de la población y buscar las posibilidades de solución de acuerdo a los recursos existentes.

La preparación y planificación de acciones de respuesta, proporciona una ventaja para quienes están encargados de tomar decisiones en situaciones complejas; una visión anticipada de los posibles escenarios permite identificar en un menor tiempo, las posibilidades de reacción, el mejor uso que debe darse a los recursos y los medios apropiados para mantener la estabilidad en el territorio Cundinamarqués. En este sentido, instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres, son una herramienta esencial para los gobiernos locales y comunidades en aras de orientar y preparar de la manera más eficiente y efectiva posible a la respuesta ante emergencias y desastres, lo cual demanda la utilización de una serie de recursos, por lo que en la etapa de planificación de la respuesta se debe de realizar el análisis para contar con lo necesario en el momento oportuno, por ejemplo:

- Recursos de personal
- Aspectos logísticos
- Sistemas de comunicación
- Medios de transporte
- Albergues
- Agua y saneamiento básico
- Herramientas y elementos de ferretería
- Elementos de aseo personal y de la canasta familiar

Así las cosas, y teniendo como precedente las emergencias reportadas y que han sido atendidas durante la vigencia 2025, se considera adecuado adoptar las acciones pertinentes para enfrentar las afectaciones que no solo se han presentado a la fecha sino las que se puedan materializar en lo que queda del año, pues como se ha expuesto, la declaratoria de calamidad o emergencia suele ser una condición de fácil materialización debido a que el departamento está expuesto a múltiples riesgos asociados con la ocurrencia de eventos adversos de origen natural y es deber de la Unidad en atención a su fin de promover la articulación de las entidades del Departamento en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto de la población y bienes de los cundinamarqueses y articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres, teniendo en cuenta las variables que indican posteriores solicitudes de apoyo.

Ahora bien, una vez establecidas las diversas condiciones de emergencia que se pueden llegar a presentar en el territorio cundinamarqués, el departamento se debe preparar y coordinar para la atención de emergencias y desastres, con el fin de responder de forma adecuada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD; aplicando el **"esquema general de respuesta**" establecido en la EDRE el cual indica que cuando ocurre un evento de emergencia o desastre, se debe realizar por parte de las entidades territoriales una evaluación y atención inicial del evento, seguido se activan los servicios de respuesta, se priorizan las acciones, se realiza el plan de respuesta, y se solicita el apoyo necesario a entidades de nivel superior como al departamento o si sobrepasa a la nación, seguido se realiza el plan para la recuperación hasta que el territorio y su comunidad retorne a la normalidad.

A continuación, se ilustra el gráfico del esquema general de respuesta establecido en la EDRE:

Gráfico 1. Esquema general de respuesta.



Tomada: Estrategia Departamental para la Respuesta- Esquema General de Emergencia

Esta estructura de intervención está definida por responsabilidades según el nivel de emergencia, cuando esta es de nivel 1, es responsabilidad exclusiva del municipio, a partir del nivel 2 el municipio activará el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo - CMGRD, para consolidar el manejo general de la emergencia, según la situación y una vez sea superada la capacidad local de atención, se solicitará apoyo al nivel departamental por parte del alcalde Municipal y el CMGRD; para esta solicitud el municipio remite a la UAEGRD el formato EDAN el cual es la evaluación de daños y análisis de necesidades, la solicitud formal de activación a la gobernación mediante la estrategia departamental de gestión del riesgo, el documento por parte de la secretaría de hacienda municipal donde se certifica que el municipio no cuenta con la capacidad financiera ‘’fondo municipal de gestión del riesgo’’ y operativa suficiente para atender la emergencia mediante el otorgamiento de ayudas humanitarias a los damnificados y el acta del CMGRD donde se exponen y las situaciones del municipio.

ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN			REQUISITOS DE INSTALACIÓN		RESPONSABLE
4	3	2	Activo CMGRD, con monitoreo por parte de la Subdirección de Manejo de Desastres y el Comité Técnico de Manejo de Desastres.	Al existir un evento de mayor magnitud o 2 eventos de manera simultánea se instalará más de un Puesto de mando unificado Puesto de Control en el sitio. Según la complejidad del evento se activará el CMGRD y sala de crisis para consolidar la respuesta de estos. El CMGRD estará activo para el manejo de la emergencia y activará la sala de crisis de manera permanente con el objetivo de realizar efectivamente "Manejo	Alcalde, CMGRD, con apoyo puntual de la UAEGRD y el CDGRD.
				general de la Emergencia", según la situación participaran de este, delegados del CDGRD y la UAEGRD. Así mismo podrá coordinarse una sesión conjunta para coordinar la situación y toma de decisiones. (envío de acta CMGRD, EDAN	
		Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), Sala de Crisis Departamento, monitoreo por parte del Comité Técnico de Manejo de Desastres.		Cuando sea superada la capacidad local, se realizará la solicitud de apoyo del nivel departamental por parte del Alcalde Municipal y CMGRD (envío de acta, EDAN). Se activará el CDGRD y la Sala de Crisis Departamental, manejándose por lo menos un reporte diario de situación.	Alcalde (s), CMGRD (s), con apoyo de la UAEGRD y el CDGRD.
		CMGRD, CDGRD y UNGRD con CNGRD		El apoyo a la nación será solicitado por el Gobernador y el CDGRD (envío de acta, EDAN, Declaratoria de Calamidad), estará activa la Sala de Crisis Departamental, pudiendo sesionar de manera conjunta con la Sala de Crisis Nacional.	Alcalde (s), CMGRD (s), con apoyo del Gobernador, CDGRD, la UNGRD y CNGRD.

Debemos tener en cuenta que el adecuado manejo de una emergencia o desastre depende directamente de las características de la misma, las capacidades, los recursos con los que se atiende, y las actividades homogéneas que se desarrollan de manera coordinada con las entidades que intervienen; esto corresponde a los 16 servicios de respuesta establecidos en la EDRE que permiten responder de forma adecuada las diversas situaciones de emergencia que pueden presentarse; en los eventos de emergencia presentados en el departamento el servicio más solicitado por los municipios es de "asistencia humanitaria en emergencias" las acciones mínimas en este servicio es ayuda alimentaria y no alimentaria. En esta última se comprenden elementos de cocina, herramientas, materiales y accesorios de ferretería en general.

De igual manera, dentro de la EDRE se establecen los niveles de alerta, considerados como los estados de alistamiento previos a la respuesta, los cuales permiten una preparación institucional y la activación de protocolos, ante la ocurrencia de algún evento, los niveles de alerta en el Departamento están establecido de la siguiente manera:

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO
ROJO	Inicio de las acciones respuesta por parte del departamento, activación de la Sala de Crisis 24 horas.
NARANJA	Alistamiento de la UAEGRD y el CDGRD para responder a una emergencia, activación de la Sala de Crisis.
AMARILLO	Monitoreo y preparación para la respuesta por parte de la UAEGRD y el CDGRD, frente a un riesgo identificado, activación de la Sala de Crisis.

Fuente: Elaboración Propia, Convenio UAEGRD – PNUD 2017 en concordancia y para efectos de armonización con la Guía metodológica para la Elaboración de las Estrategias para la Respuesta de la UNGRD 2013 y Decreto 2157 del 20 diciembre 2017.

Como se expuso, de conformidad con los instrumentos de planificación en materia de gestión del riesgo, se establecieron parámetros para la adecuada respuesta a la emergencia en el Departamento de Cundinamarca, según los niveles de las emergencias que se materialicen en el territorio.

De acuerdo con anterior, y en observancia de que: (i) la ayuda humanitaria es la mejor opción que se tiene para atender a las familias que se encuentran afectadas por las diferentes emergencias que se han ocasionado en el departamento; (ii) la U.A.E.G.R.D., estando en cumplimiento de su misionalidad, ha dado respuesta por medio de la entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias, lo que ha ocasionado que los contratos de suministro anteriores hayan agotado su disponibilidad de recursos; (iii) la U.A.E.G.R.D., es la entidad llamada a atender de manera directa las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres a nivel Departamental atendiendo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad contenidos en la Ley 1523 de 2012, se encuentra necesario llevar a cabo este proceso con el fin de dar respuesta a las futuras solicitudes de apoyo a los municipios que así lo requieran, atendiendo a las familias afectadas en su seguridad alimentaria, calidad de vida y dinámica diaria, por tal razón, es importante que se articulen estrategias de atención oportuna y eficiente, todo ello en cumplimiento del principio de subsidiariedad y solidaridad.

Así las cosas y habiendo establecido los supuestos de hecho que nos llevan al análisis y planificación del presente proceso, ha determinarse que atendiendo las competencias asignadas a esta Unidad Administrativa, resulta necesario dar respuesta oportunidad a las necesidades relacionadas, en torno a las condiciones de emergencia materializadas y aquellas que se pueden materializar, por ello, se establece que los elementos a adquirir son, para este proceso de contratación, elementos de ferretería que integrarán el banco de ayudas departamental, para atender a la población de manera oportuna.

Expuesto lo anterior, se tiene que la satisfacción de la necesidad descrita no sólo confirma que la adquisición de los elementos discriminados es pertinente, sino que es obligación de la UAEGRD tener presente y planificar todas aquellas actividades que resulten pertinentes para lograr el objetivo final que es la atención oportuna; de allí se hace imprescindible contar con que los mismos elementos a adquirir sean entregados por el proveedor de manera oportuna e inmediata en los diferentes municipios del departamento cundinamarqués atendiendo la emergencia que pueda estarse presentando y dando cumplimiento al principio de subsidiariedad y coordinación.

Adicionalmente, cabe resaltar que las actividades relacionadas y directamente asociadas con el desarrollo del suministro, implican además contar con la disponibilidad de un vehículo de carga para transportar los elementos que se requieran para la atención de emergencias a los municipios del Departamento, así como

también contar con una persona que pueda prestar acompañamiento en el cargue y descargue de los elementos a adquirir y que deben ser suministrados dentro del territorio departamental, es decir, se debe contar con máximo dos personas para la ejecución contractual, personas con las que debe contar el futuro contratista, dado que la planta de personal adscrita a la unidad y los contratistas que prestan sus servicios a ella, resulta insuficiente para lograr el desarrollo eficiente de la logística para la entrega de los elementos objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar respuesta oportuna a las diferentes necesidades presentadas, el presente proceso se adelanta en el marco de un contrato de suministro, toda vez que si bien a la fecha es posible identificar algunos municipios afectados en el marco de las declaratorias de la calamidad pública establecidas en los Decretos Departamentales Nro. 119 de 26 de mayo del 2025 y Nro. 131 de 09 de junio de 2025; la U.A.E.G.R.D. también requiere contar con disponibilidad de elementos para atender situaciones como incendios forestales, inundaciones, movimientos en masa, deslizamientos, lluvias eléctricas, vendavales, crecientes súbitas, entre otras situaciones que de manera imprevista se pueden llegar a presentar en el departamento en la vigencia 2026, además; como lo ha establecido la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra en la capacidad técnica y operativa de dar respuesta oportuna en cumplimiento de su misionalidad a las diferentes situaciones de emergencia para el beneficio de la comunidad, apoyando los territorios con elementos destinados como ayudas humanitarias siguiendo los lineamientos establecidos en la Estrategia Municipal de Respuesta a emergencias EMRE, y bajo el cumplimiento de la evaluación de daños y análisis de necesidades - EDAN.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Ordenanza N° 001 de 2024 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN*", en virtud del cual se expidió el Decreto 156 de 22 de abril de 2024 "*POR EL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028 (…).*" la contratación se encuentra en línea con la meta No. 035 que establece *"Habilitar 1 banco de ayudas humanitarias, que permita ejecutar la respuesta a las afectaciones de hogares afectados por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en el Departamento."*, resulta pertinente señalar que con dicha meta adscrita a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, se buscan atender todas las solicitudes municipales como ayudas humanitarias y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres presentados en el Departamento de Cundinamarca, dando aplicación así a los principios de coordinación y subsidiariedad contenidos en la Ley 1523 de 2012.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En atención a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015**, la U.A.E.G.R.D., adjunta dentro de los documentos técnicos que hace parte integral del estudio previo, el ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR, documento que demuestra que durante la etapa de Planeación se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO:

"CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS BIENES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS IMPACTOS GENERADOS EN LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

ALCANCE:

Atendiendo el objeto previsto, el alcance del presente proceso consiste en el suministro a monto agotable de elementos destinados como ayudas humanitarias entendiéndose estos como: herramientas, bienes de ferretería, que serán adquiridos de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones, en el marco del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024/004250203 denominado "HABILITACION DE UN (1) BANCO DE AYUDAS HUMANITARIAS, QUE PERMITA EJECUTAR LA RESPUESTA A LAS AFECTACIONES DE HOGARES DAMNIFICADOS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", para la atención oportuna e inmediata de las diferentes emergencias, calamidades o situaciones de desastres que se puedan presentar en el Departamento de Cundinamarca.

El futuro contratista deberá entregar a la UAEGRD los bienes señalados en el contrato a celebrar, con las calidades técnicas establecidas en el Anexo - ficha técnica de cada uno de los bienes; estos deben serán entregados en un municipio determinado por el supervisor delegado, entre los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, a fin de efectuar la entrega a los municipios y beneficiarios finales, en la distribución determinada por la supervisión.

3.1. Plan Anual de Adquisiciones y codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Los bienes, obras y servicios a contratar, se encuentran incluidos en el Plan de Anual de Adquisiciones e identificados con base en la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
30151500	30	3015	301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31162800	31	3116	311628	FERRETERÍA EN GENERAL
31201500	31	3120	312015	CINTA ADHESIVA
40141700	40	4014	401417	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31162300	31	3116	311623	FERRETERÍA DE MONTAJE
39121100	39	3912	391211	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
78101800	78	7810	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
47101500	47	4710	471015	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
24111800	24	2411	241118	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

4. Condiciones Técnicas Exigidas.

La contratación de la persona natural o jurídica o proponente plural está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de cada ítem.

La UAEGRD, requiere los ítems descritos a continuación:

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad APROX
1	TEJASTEJAS DE ETERNIT 2.44	Unidad	1
2	TEJASTEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 3.05 MT	Unidad	1
3	TANQUE2.000 LT	Unidad	1
4	TANQUE1.000 LT	Unidad	1
5	TANQUE500 LT	Unidad	1
6	KIT DE HERRAMIENTAS 3 PALA HOYADORA CON CABO DE MADERA, 3 MACHETE CON FUNDA HOJA DE ACERO 18' - Unidad, 3 AZADONES DE ACERO FORJADO CON MANGO DE MADERA, 3 PICA CON CABO DE MADERA	Kit	1
7	MANGUERA CAUCHO Y LONA1"	Metro lineal	1
8	MANGUERA CAUCHO Y LONA1/2"	Metro lineal	1
9	MANGUERA POLIETILENO CALIBRE 60 3/4' X 90 MTS – rollo	Rollo	1
10	MANGUERA POLIETILENO CALIBRE 60 DE 2 PULGADAS	Rollo	1
11	ROLLOS DE MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 2" X 90 MTS – rollo	Rollo	1
12	ALICATE ELÉCTRICO NO. 8 - Unidad	Unidad	1
13	AMARRES PLÁSTICOS 50 CM X 100 UNIDADES – Unidad	Paquete	1
14	AZADÓN DE ACERO FORJADO CON MANGO DE MADERA – Unidad	Unidad	1
15	BALDE PLÁSTICO DE 10 LT - Unidad	Unidad	1
16	BOLSA PLÁSTICA NEGRA CALIBRE 2, 70 CM X 1MT – Unidad	Unidad	1
17	BOTAS CAUCHO NEGRA PARA CONSTRUCCIÓN – PAR	Par	1
18	CABULLA SINTÉTICA 500 MTS - Unidad	Rollo	1
19	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 100 LTS - Unidad	Unidad	1
20	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 120 LTS - Unidad	Unidad	1
21	ELECTROBOMBA ALTA PRESION 2" 5 HP BIFASICA 220 - Unidad	Unidad	1
22	ELECTROBOMBA ALTA PRESION 3” 7.5 HP TRIFASICA 220-440 - Unidad	Unidad	1
23	GUANTE CARNAZA REFORZADO CORTO - PAR	Par	1
24	GUANTE CAUCHO CALIBRE 50 - PAR	Par	1
25	GUANTE CAUCHO CALIBRE 55 X PAR - PAR	Par	1
26	PALA HOYADORA CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1

27	JUEGO DE ALICATES X 4 PZ - juego	Juego	1
28	JUEGO DESTORNILLADOR 4PZ - juego	Juego	1
29	TORNILLO 1' X 5/32 INCLUYE TUERCA Y ARANDELA - Unidad	Unidad	1
30	LIMA TRIANGULAR CON MANGO # 6 - Unidad	Unidad	1
31	LIMPIADOR LÍQUIDO PVC 1/32 - Unidad	Unidad	1
32	LONA FIBRA POLIPROPILENO 60 X 90 CMS - Unidad	Unidad	1
33	MACETA 2 LBS CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1
34	MACETA 3 LBS CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1
35	MACETA 4 LBS CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1
36	MACHETE CON FUNDA HOJA DE ACERO 18' - Unidad	Unidad	1
37	MANGUERA CAUCHO Y LONA 1/2' X METRO - metro lineal	Metro lineal	1
38	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 1.1/2" X 90 MTS - rollo	Rollo	1
39	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 1' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
40	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 1/2' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
41	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 2” X 90 MTS - rollo	Rollo	1
42	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 3" X 45 MTS - rollo	Rollo	1
43	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 3/4' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
44	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 1' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
45	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 1.1/2"' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
46	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 1/2' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
47	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 2" X 90 MTS - rollo	Rollo	1

48	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 3" X 45 MTS - rollo	Rollo	1
49	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 3/4' X 90 MTS - rollo	Rollo	1
50	MARTILLO DE UÑA DE 27 MM - Unidad	Unidad	1
51	PALA CUADRADA CON CABO DE MADERA N. 2 - Unidad	Unidad	1
52	PICA CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1
53	PISO BLANCO 20X20 - CAJA 2.00 M2 - CAJA	Caja	1
54	PLASTICO TRANSPARENTE CALIBRE 6 X 100 MTS - rollo	Rollo	1
55	POLISOMBRA NEGRA 4 MTS X 100 MTS - rollo	Rollo	1
56	POLISOMBRA VERDE 2.10 MTS X 100 MTS - rollo	Rollo	1
57	PUNTILLA CON CABEZA 1' X 400 GR - CAJA	Caja	1
58	PUNTILLA CON CABEZA 1.1/2' X 400 GR - CAJA	Caja	1
59	PUNTILLA CON CABEZA 2' X 500 GR - CAJA	Caja	1
60	PUNTILLA CON CABEZA 3' X 500 GR - CAJA	Caja	1
61	PUNTILLA CON CABEZA 4' X 800 GR - CAJA	Caja	1
62	RECOGEDOR PARA BASURA PLASTICO - Unidad	Unidad	1
63	REPISA MADERA 8 X 4 X 3.00 MTS - Unidad	Unidad	1
64	SERRUCHO HOJA DE ACERO 24' - Unidad	Unidad	1
65	TABLA BURRA 30 CMS X 3 MTS - Unidad	Unidad	1
66	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 2000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA - Unidad	Unidad	1
67	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 5000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA - Unidad	Unidad	1
68	TAPA OÍDOS SILICONADO - Unidad	Par (si el pliego dice unidad, cámbialo)	1
69	TAPA OÍDOS TIPO COPA - Unidad	Par	1
70	TEJA FIBROCEMENTO # 12 PERFIL 7 LARGO 3.66 MT - Unidad	Unidad	1

71	TEJA FIBROCEMENTO # 4 P7 LARGO 1.22 MT - Unidad	Unidad	1
72	TEJA FIBROCEMENTO # 7 PERFIL 7 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1
73	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1
74	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1
75	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.44 MT - Unidad	Unidad	1
76	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 3.6 MT - Unidad	Unidad	1
77	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 3.05 (3,00) MT - Unidad	Unidad	1
78	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1
79	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 34 LARGO 3.0 MT - Unidad	Unidad	1
80	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 34 LARGO 2.44 MT - Unidad NOTA: No se cotiza, se maneja solo en calibre 35	Unidad	1
81	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1
82	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.44 MT - Unidad	Unidad	1
83	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 3.05 MT - Unidad	Unidad	1
84	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 10 LARGO 3.05 MT - Unidad	Unidad	1
85	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 12 LARGO 3.66 MT - Unidad	Unidad	1
86	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 4 LARGO 1.22 MT - Unidad	Unidad	1
87	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 5 LARGO1.52 MT - Unidad	Unidad	1
88	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 6 LARGO 1.83 MT - Unidad	Unidad	1
89	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 8 LARGO 2.44 MT - Unidad	Unidad	1
90	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 1' (32MM) X 100 MTS – rollo	Rollo	1
91	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 1.1/2' (50 MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1

92	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 1/2' (20 MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1
93	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 2' (63MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1
94	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 3' (90 MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1
95	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 3/4' (25MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1
96	UBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 4' (110 MM) X 50 MTS - rollo	Rollo	1
97	UNION RAPIDA 1/2" - Unidad	Unidad	1
98	UNION RAPIDA 3/4" - Unidad	Unidad	1
99	UNION RAPIDA 1" - Unidad	Unidad	1
100	UNION RAPIDA 1 1/2" - Unidad	Unidad	1
101	UNION RAPIDA 2" - Unidad	Unidad	1
102	UNION RAPIDA 3" - Unidad	Unidad	1
103	UNION RAPIDA 4" - Unidad	Unidad	1
104	OTRO Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Bulto (25 kg)	1
105	OTRO Alambre Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	Kilo	1
106	OTRO Bombillo Ahorrador 45W.	Unidad	1
107	OTRO Bombillo Led 11 W	Unidad	1
108	OTRO Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	Unidad	1
109	OTRO Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	Paquete	1
110	OTRO Gancho Galvanizado Para Teja: Gancho De 250Mm, 14 X 16 Cm Calibre 12, Para Teja.	Unidad	1
111	OTRO Inmunizante Maderas	Galón/Unidad (según ficha técnica)	1
112	OTRO Lija De Agua - Grano #280	Hoja	1
113	OTRO Marco De Segueta Fijo	Unidad	1
114	OTRO Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 300 Ml	Cartucho	1

115	OTRO Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	Unidad	1
116	OTRO Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 500 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	Unidad	1
117	OTRO Caballete articulado 1 lado 0.92cm	Unidad	1
118	OTRO Teja Caballete En Fibrocemento. Articulado De Ventilación Inferior. Para Tejas Perfil 7.	Unidad	1
119	OTRO Teja De Cemento; Teja #10 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	Unidad	1
120	OTRO Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	Unidad	1
121	OTRO Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	Unidad	1
122	OTRO Teja En Fibrocemento No.5	Unidad	1
123	OTRO Unión En Pvc De 1" Universal Desser	Unidad	1

- El proveedor deberá garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el supervisor del contrato en cualquiera de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, en condiciones de integridad y buen estado de todos los elementos contratados, y observando el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos vigentes para el tránsito de los vehículos y la prestación del transporte.

- Los insumos, materiales y productos suministrados deben garantizar su calidad y ser reconocidos en el mercado, con marca registrada.

- El contratista deberá reemplazar los productos y/o materiales defectuosos en un tiempo máximo de dos (2) días calendario a partir de la notificación por parte del supervisor o de la persona que delegue.

- El contratista deberá despachar los insumos y materiales solicitados, y garantizar que en un término de máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor se entregarán la totalidad de los insumos y materiales solicitados.

4.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución **hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026,** o hasta el agotamiento del monto presupuestal, lo que ocurra primero.

4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual el futuro contratista deberá hacer la entrega de los elementos que conforman las especificaciones técnicas previamente establecidas, en las instalaciones donde funciona la UAEGRD en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 58 No. 9-5, si así se

requiere, y/o deberá hacer entrega en cualquiera de los 116 municipios del Departamento, previa solicitud del supervisor del contrato.

4.3. Valor del Contrato y presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000**) incluidos los impuestos y demás gastos a que haya lugar, dado que se tratará de un contrato de suministro que se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7100079718 del 11 de marzo de 2026, Rubro 1152/3-1800/2320201004/6/035/CC/ UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Fondo gestión riesgo desastres / Productos metálicos, maquinaria y equipo.

El contrato se requiere a monto agotable previendo que surja la necesidad de atención de emergencias, **de modo que es necesario que el futuro contratista cuente con un inventario para el suministro de ayudas humanitarias – materiales de ferretería a fin de dar respuesta inmediata ante las solicitudes que se hagan desde la Unidad**, dado que, como se evidencia, el Inventario de seguridad permite cubrir situaciones inesperadas mediante la reserva de elementos para la satisfacción de necesidades ante la materialización de emergencias.

Es oportuno resaltar que, si bien se reconoce la necesidad de adquisición de una posible cantidad de elementos destinados para ayudas humanitarias conforme al comportamiento de situaciones de emergencia presentadas con anterioridad, no se tiene certeza de cuál es la cantidad que se requerirá, por lo que la celebración de un contrato a **monto agotable** resulta ser la mejor opción, no solo por la garantía de contar con disposición permanente de elementos, sino que también contribuye a la no materialización de detrimento patrimonial, ya que posibilita a la entidad el suministro de elementos de acuerdo a las necesidades que se presenten, evitando la compra de insumos que requieran ser almacenados y que eventualmente no se haga necesaria su utilización.

Ahora bien, en conjunto, los precios unitarios de los elementos que se espera adquirir durante el curso del suministro suman, en total, el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOS PESOS MCTE ($ 37.833.002)** POR LOTE A VALOR UNITARIO incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables, tal como se detalla en el análisis del sector y el presupuesto oficial estimado determinados por la entidad, y que se anexan al presente estudio previo. La relación de los elementos a adquirir y sus precios unitarios corresponde a la siguiente:

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad APROX	Valor unitario	IVA	Valor unitario con IVA	Valor total
1	TEJAS DE ETERNIT 2.44	Unidad	1	$61.702	$ 11.723	$ 73.425	$ 73.425
2	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 3.05 MT	Unidad	1	$49.345	$ 9.376	$ 58.721	$ 58.721
3	TANQUE2.000 LT	Unidad	1	$985.932	$ 187.327	$ 1.173.259	$ 1.173.259
4	TANQUE1.000 LT	Unidad	1	$507.167	$ 96.362	$ 603.529	$ 603.529
5	TANQUE500 LT	Unidad	1	$284.509	$ 54.057	$ 338.566	$ 338.566

6	KIT DE HERRAMIENTAS 3 PALA HOYADORA CON CABO DE MADERA, 3 MACHETE CON FUNDA HOJA DE ACERO 18' - Unidad, 3 AZADONES DE ACERO FORJADO CON MANGO DE MADERA, 3 PICA CON CABO DE MADERA	Kit	1	$1.034.970	$ 196.644	$ 1.231.614	$ 1.231.614
7	MANGUERA CAUCHO Y LONA1"	Metro lineal	1	$17.545	$ 3.334	$ 20.879	$ 20.879
8	MANGUERA CAUCHO Y LONA1/2"	Metro lineal	1	$8.174	$ 1.553	$ 9.727	$ 9.727
9	MANGUERA POLIETILENOCALIBRE 60 3/4' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$115.071	$ 21.863	$ 136.934	$ 136.934
10	MANGUERA POLIETILENOCALIBRE 60 DE 2 PULGADAS	Rollo	1	$389.386	$ 73.983	$ 463.369	$ 463.369
11	ROLLOS DE MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 2" X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$707.794	$ 134.481	$ 842.275	$ 842.275
12	ALICATE ELÉCTRICO NO. 8 - Unidad	Unidad	1	$44.496	$ 8.454	$ 52.950	$ 52.950
13	AMARRES PLÁSTICOS 50 CM X 100 UNIDADES - Unidad	Paquete	1	$121.367	$ 23.060	$ 144.427	$ 144.427
14	AZADÓN DE ACERO FORJADO CON MANGO DE MADERA - Unidad	Unidad	1	$123.870	$ 23.535	$ 147.405	$ 147.405
15	BALDE PLÁSTICO DE 10 LT - Unidad	Unidad	1	$28.402	$ 5.396	$ 33.798	$ 33.798
16	BOLSA PLÁSTICA NEGRA CALIBRE 2, 70 CM X 1MT - Unidad	Unidad	1	$1.488	$ 283	$ 1.771	$ 1.771
17	BOTAS CAUCHO NEGRA PARA CONSTRUCCIÓN - PAR	Par	1	$74.319	$ 14.121	$ 88.440	$ 88.440
18	CABULLA SINTÉTICA 500 MTS - Unidad	Rollo	1	$287.802	$ 54.682	$ 342.484	$ 342.484
19	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 100 LTS - Unidad	Unidad	1	$89.249	$ 16.957	$ 106.206	$ 106.206
20	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 120 LTS - Unidad	Unidad	1	$273.014	$ 51.873	$ 324.887	$ 324.887

21	ELECTROBOMBA ALTA PRESION 2" 5 HP BIFASICA 220 - Unidad	Unidad	1	$4.346.497	$ 825.834	$ 5.172.331	$ 5.172.331
22	ELECTROBOMBA ALTA PRESION 3" 7.5 HP TRIFASICA 220-440 - Unidad	Unidad	1	$6.210.484	$ 1.179.992	$ 7.390.476	$ 7.390.476
23	GUANTE CARNAZA REFORZADO CORTO - PAR	Par	1	$8.870	$ 1.685	$ 10.555	$ 10.555
24	GUANTE CAUCHO CALIBRE 50 - PAR	Par	1	$13.545	$ 2.574	$ 16.119	$ 16.119
25	GUANTE CAUCHO CALIBRE 55 X PAR - PAR	Par	1	$21.005	$ 3.991	$ 24.996	$ 24.996
26	PALA HOYADORA CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1	$48.359	$ 9.188	$ 57.547	$ 57.547
27	JUEGO DE ALICATES X 4 PZ - juego	Juego	1	$126.708	$ 24.075	$ 150.783	$ 150.783
28	JUEGO DESTORNILLADOR 4PZ - juego	Juego	1	$81.959	$ 15.572	$ 97.531	$ 97.531
29	TORNILLO 1' X 5/32 INCLUYE TUERCA Y ARANDELA - Unidad	Unidad	1	$6.322	$ 1.201	$ 7.523	$ 7.523
30	LIMA TRIANGULAR CON MANGO # 6 - Unidad	Unidad	1	$6.098	$ 1.159	$ 7.257	$ 7.257
31	LIMPIADOR LÍQUIDO PVC 1/32 - Unidad	Unidad	1	$16.551	$ 3.145	$ 19.696	$ 19.696
32	LONA FIBRA POLIPROPILENO 60 X 90 CMS - Unidad	Unidad	1	$3.485	$ 662	$ 4.147	$ 4.147
33	MACETA 2 LBS CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1	$52.168	$ 9.912	$ 62.080	$ 62.080

34	MACETA 3 LBS CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1	$52.178	$ 9.914	$ 62.092	$ 62.092
35	MACETA 4 LBS CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1	$63.399	$ 12.046	$ 75.445	$ 75.445
36	MACHETE CON FUNDA HOJA DE ACERO 18' - Unidad	Unidad	1	$62.169	$ 11.812	$ 73.981	$ 73.981
37	MANGUERA CAUCHO Y LONA 1/2' X METRO - metro lineal	Metro lineal	1	$8.225	$ 1.563	$ 9.788	$ 9.788
38	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 1.1/2" X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$284.912	$ 54.133	$ 339.045	$ 339.045
39	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 1' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$151.469	$ 28.779	$ 180.248	$ 180.248
40	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 1/2' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$85.412	$ 16.228	$ 101.640	$ 101.640
41	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 2” X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$391.977	$ 74.476	$ 466.453	$ 466.453
42	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 3" X 45 MTS - rollo	Rollo	1	$392.078	$ 74.495	$ 466.573	$ 466.573
43	MANGUERA POLIETELINO CALIBRE 60 3/4' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$60.252	$ 11.448	$ 71.700	$ 71.700
44	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 1' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$252.458	$ 47.967	$ 300.425	$ 300.425
45	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 1.1/2"' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$475.338	$ 90.314	$ 565.652	$ 565.652
46	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 1/2' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$115.986	$ 22.037	$ 138.023	$ 138.023

47	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 2" X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$713.280	$ 135.523	$ 848.803	$ 848.803
48	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 3" X 45 MTS - rollo	Rollo	1	$713.462	$ 135.558	$ 849.020	$ 849.020
49	MANGUERA REVESTIDA CALIBRE 60 3/4' X 90 MTS - rollo	Rollo	1	$178.399	$ 33.896	$ 212.295	$ 212.295
50	MARTILLO DE UÑA DE 27 MM - Unidad	Unidad	1	$54.856	$ 10.423	$ 65.279	$ 65.279
51	PALA CUADRADA CON CABO DE MADERA N. 2 - Unidad	Unidad	1	$103.614	$ 19.687	$ 123.301	$ 123.301
52	PICA CON CABO DE MADERA - Unidad	Unidad	1	$112.384	$ 21.353	$ 133.737	$ 133.737
53	PISO BLANCO 20X20 - CAJA 2.00 M2 - CAJA	Caja	1	$75.331	$ 14.313	$ 89.644	$ 89.644
54	PLASTICO TRANSPARENTE CALIBRE 6 X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$1.067.939	$ 202.908	$ 1.270.847	$ 1.270.847
55	POLISOMBRA NEGRA 4 MTS X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$847.985	$ 161.117	$ 1.009.102	$ 1.009.102
56	POLISOMBRA VERDE 2.10 MTS X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$340.185	$ 64.635	$ 404.820	$ 404.820
57	PUNTILLA CON CABEZA 1' X 400 GR - CAJA	Caja	1	$8.634	$ 1.640	$ 10.274	$ 10.274
58	PUNTILLA CON CABEZA 1.1/2' X 400 GR - CAJA	Caja	1	$7.384	$ 1.403	$ 8.787	$ 8.787
59	PUNTILLA CON CABEZA 2' X 500 GR - CAJA	Caja	1	$11.143	$ 2.117	$ 13.260	$ 13.260
60	PUNTILLA CON CABEZA 3' X 500 GR - CAJA	Caja	1	$8.766	$ 1.666	$ 10.432	$ 10.432

61	PUNTILLA CON CABEZA 4' X 800 GR - CAJA	Caja	1	$8.767	$ 1.666	$ 10.433	$ 10.433
62	RECOGEDOR PARA BASURA PLASTICO - Unidad	Unidad	1	$8.642	$ 1.642	$ 10.284	$ 10.284
63	REPISA MADERA 8 X 4 X 3.00 MTS - Unidad	Unidad	1	$41.226	$ 7.833	$ 49.059	$ 49.059
64	SERRUCHO HOJA DE ACERO 24' - Unidad	Unidad	1	$38.726	$ 7.358	$ 46.084	$ 46.084
65	TABLA BURRA 30 CMS X 3 MTS - Unidad	Unidad	1	$41.054	$ 7.800	$ 48.854	$ 48.854
66	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 2000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA - Unidad	Unidad	1	$999.327	$ 189.872	$ 1.189.199	$ 1.189.199
67	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 5000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA - Unidad	Unidad	1	$4.648.196	$ 883.157	$ 5.531.353	$ 5.531.353
68	TAPA OÍDOS SILICONADO - Unidad	Par (si el pliego dice unidad, cámbialo)	1	$1.939	$ 368	$ 2.307	$ 2.307
69	TAPA OÍDOS TIPO COPA - Unidad	Par	1	$22.396	$ 4.255	$ 26.651	$ 26.651
70	TEJA FIBROCEMENTO # 12 PERFIL 7 LARGO 3.66 MT - Unidad	Unidad	1	$78.457	$ 14.907	$ 93.364	$ 93.364
71	TEJA FIBROCEMENTO # 4 P7 LARGO 1.22 MT - Unidad	Unidad	1	$26.158	$ 4.970	$ 31.128	$ 31.128
72	TEJA FIBROCEMENTO # 7 PERFIL 7 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1	$62.271	$ 11.831	$ 74.102	$ 74.102

73	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 30 LARGO 2.14 MT - Unidad NOTA: No se cotiza, se maneja solo en calibre 35	Unidad	1	$21.066	$ 4.003	$ 25.069	$ 25.069
74	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1	$37.350	$ 7.097	$ 44.447	$ 44.447
75	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 2.44 MT - Unidad NOTA: No se cotiza, se maneja solo en calibre 35	Unidad	1	$19.650	$ 3.734	$ 23.384	$ 23.384
76	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 3.6 MT - Unidad	Unidad	1	$64.056	$ 12.171	$ 76.227	$ 76.227
77	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 LARGO 3.05 (3,00) MT - Unidad	Unidad	1	$53.390	$ 10.144	$ 63.534	$ 63.534
78	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 34 LARGO 2.14 MT - Unidad NOTA: No se cotiza, se maneja solo en calibre 35	Unidad	1	$21.066	$ 4.003	$ 25.069	$ 25.069
79	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 34 LARGO 3.0 MT -Unidad	Unidad	1	$46.292	$ 8.795	$ 55.087	$ 55.087
80	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 34 LARGO 2.44 MT - Unidad NOTA: No se cotiza, se maneja solo en calibre 35	Unidad	1	$19.650	$ 3.734	$ 23.384	$ 23.384
81	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.14 MT - Unidad	Unidad	1	$21.735	$ 4.130	$ 25.865	$ 25.865
82	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 2.44 MT - Unidad	Unidad	1	$24.507	$ 4.656	$ 29.163	$ 29.163
83	TEJA LAMINA DE ZINC CALIBRE 35 LARGO 3.05 MT - Unidad	Unidad	1	$22.736	$ 4.320	$ 27.056	$ 27.056

84	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 10 LARGO 3.05 MT - Unidad	Unidad	1	$73.631	$ 13.990	$ 87.621	$ 87.621
85	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 12 LARGO 3.66 MT - Unidad	Unidad	1	$87.619	$ 16.648	$ 104.267	$ 104.267
86	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 4 LARGO 1.22 MT - Unidad	Unidad	1	$29.589	$ 5.622	$ 35.211	$ 35.211
87	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 5 LARGO1.52 MT - Unidad	Unidad	1	$28.047	$ 5.329	$ 33.376	$ 33.376
88	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 6 LARGO 1.83 MT - Unidad	Unidad	1	$33.664	$ 6.396	$ 40.060	$ 40.060
89	TEJA PLASTICA MARFIL P7 # 8 LARGO 2.44 MT - Unidad	Unidad	1	$44.893	$ 8.530	$ 53.423	$ 53.423
90	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 1' (32MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$84.311	$ 16.019	$ 100.330	$ 100.330
91	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 1.1/2' (50 MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$16.078	$ 3.055	$ 19.133	$ 19.133
92	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 1/2' (20 MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$60.389	$ 11.474	$ 71.863	$ 71.863
93	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 2' (63MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$25.537	$ 4.852	$ 30.389	$ 30.389

94	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 3' (90 MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$51.634	$ 9.810	$ 61.444	$ 61.444
95	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 3/4' (25MM) X 100 MTS - rollo	Rollo	1	$3.991	$ 758	$ 4.749	$ 4.749
96	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 DE 4' (110 MM) X 50 MTS - rollo	Rollo	1	$64.701	$ 12.293	$ 76.994	$ 76.994
97	UNION RAPIDA 1/2" - Unidad	Unidad	1	$6.186	$ 1.175	$ 7.361	$ 7.361
98	UNION RAPIDA 3/4" - Unidad	Unidad	1	$10.098	$ 1.919	$ 12.017	$ 12.017
99	UNION RAPIDA 1" - Unidad	Unidad	1	$16.415	$ 3.119	$ 19.534	$ 19.534
100	UNION RAPIDA 1 1/2" - Unidad	Unidad	1	$5.002	$ 950	$ 5.952	$ 5.952
101	UNION RAPIDA 2" - Unidad	Unidad	1	$34.863	$ 6.624	$ 41.487	$ 41.487
102	UNION RAPIDA 3" - Unidad	Unidad	1	$67.596	$ 12.843	$ 80.439	$ 80.439
103	UNION RAPIDA 4" - Unidad	Unidad	1	$40.313	$ 7.659	$ 47.972	$ 47.972
104	OTRO Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Bulto (25 kg)	1	$281.228	$ 53.433	$ 334.661	$ 334.661
105	OTRO Alambre Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	Kilo	1	$8.722	$ 1.657	$ 10.379	$ 10.379
106	OTRO Bombillo Ahorrador 45W.	Unidad	1	$21.370	$ 4.060	$ 25.430	$ 25.430

107	OTRO Bombillo Led 11 W	Unidad	1	$4.933	$ 937	$ 5.870	$ 5.870
108	OTRO Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	Unidad	1	$265.538	$ 50.452	$ 315.990	$ 315.990
109	OTRO Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	Paquete	1	$5.316	$ 1.010	$ 6.326	$ 6.326
110	OTRO Gancho Galvanizado Para Teja: Gancho De 250Mm, 14 X 16 Cm Calibre 12, Para Teja.	Unidad	1	$190	$ 36	$ 226	$ 226
111	OTRO Inmunizante Maderas	Galón/Unidad (según ficha técnica)	1	$28.988	$ 5.508	$ 34.496	$ 34.496
112	OTRO Lija De Agua - Grano #280	Hoja	1	$2.406	$ 457	$ 2.863	$ 2.863
113	OTRO Marco De Segueta Fijo	Unidad	1	$53.185	$ 10.105	$ 63.290	$ 63.290
114	OTRO Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 300 Ml	Cartucho	1	$42.940	$ 8.159	$ 51.099	$ 51.099
115	OTRO Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	Unidad	1	$519.305	$ 98.668	$ 617.973	$ 617.973
116	OTRO Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 500 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	Unidad	1	$291.317	$ 55.350	$ 346.667	$ 346.667
117	OTRO Caballete articulado 1 lado 0.92cm	Unidad	1	$45.551	$ 8.655	$ 54.206	$ 54.206
118	OTRO Teja Caballete En Fibrocemento. Articulado De Ventilación Inferior. Para Tejas Perfil 7.	Unidad	1	$61.991	$ 11.778	$ 73.769	$ 73.769

119	OTRO Teja De Cemento; Teja #10 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	Unidad	1	$86.094	$ 16.358	$ 102.452	$ 102.452
120	OTRO Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	Unidad	1	$50.604	$ 9.615	$ 60.219	$ 60.219
121	OTRO Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	Unidad	1	$69.641	$ 13.232	$ 82.873	$ 82.873
122	OTRO Teja En Fibrocemento No.5	Unidad	1	$40.474	$ 7.690	$ 48.164	$ 48.164
123	OTRO Unión En Pvc De 1" Universal Desser	Unidad	1	$12.564	$ 2.387	$ 14.951	$ 14.951
			TOTAL				**$ 37.833.002**

En ese sentido, es obligación del futuro contratista contar con una cantidad máxima de unidades por tipo de suministro teniendo en cuenta la demanda promedio por unidad de tiempo y afectación, garantizando un reabastecimiento ágil como lo supone el inventario máximo y de previsión, impactando de manera oportuna, efectiva y positiva en la respuesta del 100% de las solicitudes de ayuda humanitaria ante la materialización de emergencias.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

- Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.
- Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la fuente	2,5%
Retención de ICA	9,66 x 1000 aproximadamente
Retención de IVA	19% del Iva Facturado
Impuestos de carácter Departamental	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%

Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

4.4. Forma de pago:

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará al contratista los elementos efectivamente entregados y aprobados por el supervisor, mediante pagos parciales conforme al valor de los ítems entregados y de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo, hasta agotar el 100% del presupuesto oficial.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá contar con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por el o derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los elementos descritos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES". el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para le Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva.

NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar.

4.5. Obligaciones de las partes

4.5.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los elementos descritos, en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato.

2. Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección.

3. El contratista deberá despachar los insumos y materiales solicitados, y garantizar que en un término de máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor se entregarán la totalidad de los insumos y materiales solicitados.

4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el supervisor del contrato en cualquiera de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, en condiciones de integridad y buen estado de todos los elementos contratados.

5. Asumir los gastos de seguros, transporte y demás costos que se requieran para la entrega en óptimas condiciones.

6. Efectuar el cargue y descargue de los elementos contratados, así como su disposición final en el sitio acordado con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas.

7. Reemplazar o restituir a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la UAEGRD, los bienes defectuosos, o aquellos que no cumplan las especificaciones técnicas del Anexo técnico, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor.

8. Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni a la salud de las personas que los manipulen.

9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.

10. El contratista estará obligado a suministrar productos o ítems que, sin estar contemplados en el anexo técnico, resulten necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto, el contratista deberá aportar mínimo tres (3) cotizaciones comerciales vigentes del ítem requerido, las cuales serán analizadas por el supervisor del contrato, quien establecerá el valor unitario del nuevo ítem con base en las condiciones actuales del mercado.

11. Los elementos y bienes por adquirir del objeto del contrato deberán tener garantía del fabricante por el término cronológico del mercado.

12. Entregar un informe final a la supervisión del contrato que deberá contener evidencia fotográfica de los elementos entregados.

4.5.2. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en el numeral CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que a la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

10. Responder en los plazos que la UAEGRD establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

12. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.

13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

14. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.

15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.

17. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. El contratista se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT) en los términos definidos por la Superintendencia de Sociedades.

19. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.5.3. Obligaciones de la contratante

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. La UAEGRD en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la recepción de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, los recibirá a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y éstos serán recepcionados vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o revisar si estos documentos están en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II,de la UAEGRD, y/o acusar recibido del correo postal certificado; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En atención a que como se estableció en el presente documento, la entidad propende por la escogencia de un contratista que satisfaga la necesidad descrita, la que a su vez determinó que corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En este sentido, la entidad verificó la disponibilidad de los elementos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando la disponibilidad del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

Sin embargo, el valor del proceso de contratación se encuentra dentro de la mínima cuantía de la entidad. Por tal razón, aplicando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, debe acudirse al procedimiento de mínima cuantía; como se señala en el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública 2024.

Adicional, no es procedente dar aplicación al IAD AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD) MIPYME: CATÁLOGO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN debido a que **dicho instrumento perdió vigencia el 29 de diciembre de 2025.** Además, es del caso indicar que se requiere el suministro de los elementos a **monto agotable**, como quiera que se hace necesario contar con la disponibilidad de los elementos descritos en el presente proceso, para lograr una atención oportuna a la población cundinamarqués en el momento que se llegue a presentar algún tipo de emergencia, atendiendo con ello la meta UGR08 el Plan Departamental de "*Habilitar 1 banco de ayudas humanitarias, que permita ejecutar la respuesta a las afectaciones de hogares afectados por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública en el Departamento"*.

Es oportuno resaltar que la entidad requiere llegar a cada uno de los municipios que integran el Departamento de Cundinamarca, y que requieran atención de ayudas humanitaria, actividad que implica un despliegue logístico para lograr atención del 100% de las solicitudes de ayudas humanitarias, lo que implica un servicio de transporte y disponibilidad de personal que ayude en el cargue y descargue de los

elementos a ser suministrados y entregados en los municipios que requiera el supervisor del contrato; sin embargo, se tiene que los A.M.P e IAD identificados, contemplan el servicio de transporte para la **compraventa** de bienes y no el **suministro** de los mismos, lo que genera la imposibilidad de contar con el despliegue logístico que requiere la Unidad descrito en la necesidad, pues lo cierto es que, como se ha esbozado en el presente documento, la U.A.E.G.R.D., requiere de la disponibilidad de elementos, de acuerdo a la necesidad que se presente, para ser entregados como ayudas humanitarias ante la ocurrencia de emergencias en el departamento.

En este sentido, La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

De acuerdo con lo expuesto y atendiendo a la modalidad de selección por Mínima Cuantía, la Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021, artículo 2, numerales 5 y 7 que señalan:

> *"Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*
>
> *"Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (…).*

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. La U.A.E.G.R.D. establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c. En caso de que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d. En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de empate la Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicando los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumentomediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafodel Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia dellugar donde ocurrieron los hechos y a falta de esteel juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuandoeste exista en la cual se indique: i) Que dentrode la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, segúnla condición a acreditar, de la o las mujeresque hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso delas sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por

	acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personasjurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir delporcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc.,según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferenteque acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a laque se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrantedel oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personaldel proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección **2.** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajoen el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quehayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios dela pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. **2.** Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido elrequisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en laley, que por lo menos	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**

diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. **2.** Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando

	número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso delas sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (SociedadesPersonales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o lapersona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y elrevisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa dondeconste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido por micro y/ pequeñas empresas, cooperativas asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresadonde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio eInterés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos delartículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Finalmente y en caso de persistir un empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente según lo señalado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que consistirá en la utilización de BALOTAS, con el cual se realiza el procedimiento que se enlista a continuación:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuará en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro
- El número de balotas introducidas será el doble del número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizados por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea esta persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa, la conservará sin hacer público el número extraído, hasta tanto todos los participantes hayan tomado su balota.
- Posteriormente, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES**, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual*
>
> ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mípyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mípyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mípyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mípyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

La UAEGRD realizará la verificación jurídica y de experiencia de los proponentes. Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad se encuentre relacionada con el objeto del proceso de selección. Para acreditar la capacidad jurídica deberá aportarse:

7.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato **anexo a la Invitación Pública** o documento que contenga la información descrita en el citado formato, y tiene como finalidad que

el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Reglas para su suscripción:

• Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
• En el caso de consorcio, unión temporal o figuras afines, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
• Cuando sea persona natural, por ella misma.
• Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

7.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil o documento equivalente

Si el proponente es **persona natural**, deberá presentar deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con la última actualización, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Las **personas jurídicas** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el que se verificarán estos aspectos:

a) Que el objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto del proceso de selección.
b) Los representantes legales de la sociedad.
c) Las facultades del representante legal.
d) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

En todo caso la entidad podrá verificar el certificado de existencia y representación legal, descargándolo del SECOP II.

7.1.1.3. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y normas mercantiles, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.1.4. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej*: Certificate of incorporation, good standing, etc*.).

7.1.1.5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
c. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
d. Cuando se trate de miembros del consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
e. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
f. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal. Para ello deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
g. Manifestar que los miembros se comprometen a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal, a los demás integrantes o a un tercero.

7.1.1.6. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, expedido por la Junta Central de Contadores.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los últimos dos (2) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.1.1.7. Fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas.

El proponente y su representante legal, en caso de personas jurídicas, no deberán encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía del proponente o su representante legal, en el caso de personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas.
- Antecedentes judiciales del proponente o su representante legal, en el caso de personas jurídicas.

- Consulta en registro nacional de medidas correctivas del proponente o su representante legal, en el caso de personas jurídicas.

Tratándose de proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal) deberá cumplirse este requisito respecto del proponente y representante legal de cada uno de sus miembros integrantes.

En todo caso, la entidad podrá verificar directamente los antecedentes en las páginas de las autoridades encargadas de llevar los correspondientes registros.

7.1.1.8. Certificado REDAM (deudores alimentarios morosos)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/. En el caso de personas jurídicas, se aportará la certificación del representante legal. Tratándose de proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal) deberá cumplirse este requisito respecto del proponente o representante legal de cada uno de sus miembros integrantes.

7.1.1.9. Registro Único Tributario (RUT)

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado o generado en fecha reciente. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Aceptación de Oferta.

7.1.1.10. Certificación de cuenta bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado. Para las Uniones Temporales o Consorcios, una vez adjudicado el proceso de selección, deberán allegar dicha certificación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Aceptación de Oferta.

7.1.1.11. Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación pública, por medio del cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

7.1.1.12. Declaración Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberá aportar formato donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

7.2 Condiciones de experiencia del proponente

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 "*Experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial*" de la Circular No. 017 de 2024 sobre los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca y, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que se adelanten por convocatoria pública, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, **cuyo objeto esté relacionado con venta y/o suministro de elementos de ferretería, y/o elementos de aseo, y/o menaje de cocina, y/o víveres, y/o elementos que estén establecidos para ayudas humanitarias;** ejecutados entre la fecha de terminación de los contratos y la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía.

En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

Para contratos celebrados con **entidades públicas**, el proponente deberá anexar:
• Certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada.

En todo caso, la entidad podrá verificar directamente en Secop los contratos aportados.

Para contratos celebrados con **entidades privadas**, el proponente deberá anexar:
• Copia del Contrato **y**,
• Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final
• Facturas.

Por lo antes expuesto los oferentes que anexen certificaciones deberán contener la siguiente información:

• Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del contrato expresado en pesos colombianos
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
• Nombre y firma de quien expide la certificación

Solo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el punto anterior. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

7.2.1 Criterios diferenciales para MIPYME´s en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante de los proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES. Para ello, se aplicará la siguiente tabla, pudiendo el proponente optar por cualquiera de las distintas alternativas:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, **cuyo objeto esté relacionado con venta y/o suministro de elementos de ferretería, y/o elementos de aseo, y/o menaje de cocina, y/o víveres, y/o elementos que estén establecidos para ayudas humanitarias**; ejecutados entre la fecha de terminación de los contratos y la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía.

DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL FUE ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021, LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME NO RIGEN PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2024 en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso de contratación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2 Requisitos habilitantes técnicos

7.2.2.1 Ficha técnica – condiciones técnicas exigidas

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad (anexo de la invitación pública), debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste; con tal actuación manifiesta de manera expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual.

Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que lo inhabilitará.

7.2.2.2 Vehículo de carga

Como quiera que el contratista tendrá a su cargo el suministro de los elementos, incluido su transporte, y podría ser requerida la entrega de elementos de manera pronta dado que se encuentran destinados a la atención de emergencias, la entidad estima conveniente requerir como requisito de la capacidad técnica, que el proveedor acredite la disponibilidad de dos (02) vehículos tipo furgón o camión de carga, respecto de los cuales deberá aportar lo siguiente:

- Modelo mínimo 2020
- Capacidad mínimo 2 Toneladas
- Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o documento que dé cuenta de la disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, y que se encuentre vigente para la fecha de cierre del proceso.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.

8 Análisis de riesgo

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la matriz de riesgo del proceso, así:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento del objeto contractual o en las especificaciones técnicas del servicio de alimentación	Posible incumplimiento contractual e imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Estimación inadecuada de los valores ofertados	Disminución en el valor efectivo de los servicios generando así desequilibrios en el gasto público.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Reducir el riesgo con la correcta elaboración del estudio del mercado.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	UAEGRD	EN LA LEGALIZACION	Hasta la selección del proveedor.	En la elaboración de documentos previos y de selección.	Una vez en la etapa de selección.
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir al oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la presentación de las respectivas pólizas de cumplimiento.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	UAEGRD	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de los productos, atribuibles a factores externos al contratista	Posible incumplimiento contractual ya que no se podría hacer entrega de los elementos en los plazos establecidos retrasando el cronograma de actividades.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar seguimiento continuo. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la terminación del contrato.	Control mediante seguimiento a la ejecución.	Durante la ejecución del contrato.
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Posible incumplimiento contractual ya que no se cumpliría la finalidad de la contratación	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al verificar la calidad de los bienes al momento de su recepción. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la terminación del contrato.	Control mediante seguimiento a la ejecución.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del contrato a causa de huelgas, asonadas, paros Generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Demoras o retrasos en el cumplimiento del cronograma y por ende posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y	Garantizar y verificar que el contratista cuente con instalaciones y la logística para atender y solventar este tipo de situaciones, así como el seguimiento del cumplimiento de las actividades.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la terminación del contrato.	Controlar que se cuente con instalaciones y personal.	Durante la ejecución del contrato.
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Compromiso de Realizar pago oportuno en los plazos establecidos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	UAEGRD	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la terminación del contrato y fecha efectiva del pago	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante cada ciclo de facturación.

9 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, **garantía única** que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

Característica	**Condición**		
Asegurado / beneficiario	Gobernación De Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Nit 899.999.114-0.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento del contrato: cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al periodo de ejecución del contrato	Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista -		

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10 Supervisión

La función de supervisión estará a cargo del **Subdirector de Manejo** de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quién haga sus veces, y la misma podrá ser modificada o reasignada en cualquier tiempo por el Director de la Unidad, cuando lo considere conveniente.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, en el marco de lo señalado en las obligaciones previstas en la Parte II, capítulo II del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca – Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018, y de las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

La designación de supervisión se hace al cargo que se ostenta en la dependencia, por lo cual, en caso de una falta temporal o definitiva del supervisor, dichas funciones serán ejercidas por el funcionario que este ejerciendo el cargo. Por lo anterior, en estos eventos no se requerirá designación alguna.

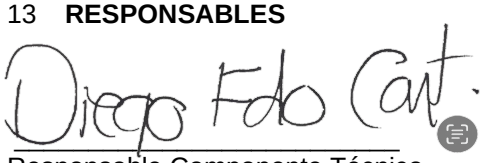
11 La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

No aplica para mínima cuantía.

12 ANEXOS

- SPC
- Concepto precontractual de inversión
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Análisis del Sector y Presupuesto oficial estimado

13 RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
DIEGO FERNANDO CONTRERAS RINCON – Subdirector de Manejo



Responsable componente Jurídico
CARLOS JULIÁN SANABRIA – Profesional especializado



Responsable componente financiero y económico
HECTOR STEVE BALLESTEROS – Contratista